



DECRETO N° 3266 / 25

San Martín de los Andes, 15 DIC 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas se requirió del servicio de provisión de agua potable para la Escuela N° 116 Villa Lago Lolog: el servicio comprende hasta tres viajes por semana, con motivo de garantizar las condiciones de higiene del establecimiento educativo.

Que la Sra. ANTILEO SILVIA ELENA, es la única proveedora que cuenta con camión cisterna para realizar la carga y descarga de agua potable para proveer a dicha zona.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la Sra. **ANTILEO SILVIA ELENA CUIT N° 27-29750765-1**, para realizar el servicio de provisión de agua potable para la Escuela N° 116 Villa Lago Lolog: el servicio comprende hasta tres viajes por semana, con motivo de garantizar las condiciones de higiene del establecimiento educativo, desde el **01 al 30 de noviembre de 2025**, por un monto total de **\$ 7.200.000(pesos siete millones doscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
fp

Marta Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes